



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., marzo primero (01) del año dos mil veintidós (2022).

Antes de dar trámite a la petición del apoderado de la demandante señora Kariz Stefania Salamanca Rodríguez¹, en el sentido de ordenar la entrega de un depósito judicial que se encuentra a órdenes del despacho, se dispone oficiar al pagador del demandado señor Edwin Julián Hernández Ochoa, para que se sirva indicar a las fechas de sesiones a las cuales corresponden los títulos consignados por valores de \$446.594 y 178.638, donde participó el Concejal acá demandado, lo cual se hace necesario para decidir a quien le corresponde el pago de este dinero; teniendo en cuenta que la medida cautelar fue levantada el día 15 de febrero de 2022, fecha en que se realizó audiencia dentro de este proceso y las parte en la etapa de conciliación llegaron a un acuerdo.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase el oficio al pagador de la Alcaldía Municipal de Calarcá, Quindío.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez

¹ Ordinal 79 Expediente Digital

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4a5f5c3e64d02c2189b49c2ca3c588a18455c4c03a0b6e4da326
212cb25117f

Documento generado en 01/03/2022 06:23:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>